

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CALIDAD EN EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP-.

LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en los literales a y b del artículo 49 de los Estatutos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 872 del 30 de Diciembre de 2003 crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, estableciendo en su artículo 2 la obligatoriedad de desarrollar y poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de Calidad.

Que, el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP, mediante Resolución No.10 de 2009 adoptó el Sistema Integrado de Gestión.

Que, para dar cumplimiento a la actualización del Sistema Integrado de Gestión y Planeación, el FODESEP actualizó el Manual de Procedimientos y lo hace parte integral del Manual de Calidad del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP-;

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCIÓN. Por medio de la presente Resolución, se adopta el MANUAL DE CALIDAD EN EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP-, el cual hace parte integral de la misma; en los términos y formalidades señalados en el artículo 4 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBLIGATORIEDAD. EL MANUAL DE CALIDAD EN EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP-; será de obligatorio cumplimiento para los miembros integrantes de la entidad, para los empleados y contratistas del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-.

PARÁGRAFO. La divulgación del MANUAL DE CALIDAD EN EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP-; estará a cargo de la Subgerencia de Proyectos del FODESEP.

ARTÍCULO TERCERO.-SEGUIMIENTO INTERNO Y RESPONSABLES. El seguimiento interno a las políticas adoptadas en el MANUAL DE CALIDAD EN EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP-; estará a cargo y bajo la responsabilidad del Comité de Desarrollo Administrativo de la Entidad, y; la verificación de las acciones, estará a cargo de la Oficina de Control Interno del FODESEP.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CALIDAD EN EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP-.

ARTÍCULO CUARTO.- ANEXOS. Hace parte integral de la presente Resolución, el Anexo No.1 denominado: "MANUAL DE CALIDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP-".

ARTÍCULO QUINTO.-VIGENCIA. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO.SEXTO.- PUBLICIDAD. Para efectos de la debida información, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del FODESEP y se mantendrán en la Secretaría General de la entidad para conocimiento de quienes así lo soliciten. El Anexo No.1 "Manual de Calidad" estará en la Subgerencia de Proyectos.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

~~EULALIA NOHEMI JIMENEZ RODRIGUEZ~~
Gerente General

Proyectó: Gloria Eugenia Mendoza Luna /Subgerente de Proyectos
Revisó y Aprobó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez/ Asesora Jurídica
Verificó: María Leonor Marroquín Torres / Control Interno